



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de trabajo a plazo fijo Garcia Matias Daniel Adenda

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La adenda al Contrato de trabajo a plazo fijo suscripto entre la Municipalidad de Crespo y Matias Daniel GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la citada adenda tiene por objeto modificar dos de las cláusulas del Contrato de

trabajo a plazo fijo, ratificado por este Municipio a través del Decreto N° 1483/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, y prorrogado mediante Decreto N° 18/2026 de fecha 09 de enero de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese la adenda al Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscripto entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y Matías Daniel GARCÍA, D.N.I. N° 34.678.032, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

